



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032-2025-GMAySP-MDY

Yarabamba, 04 de noviembre del 2025

VISTOS:

La Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO SAN ANTONIO, DEL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA - AREQUIPA"**, elaborada mediante Orden de Servicio N° 2311-2025, Carta N°001-2024-PROY-VHM-MDY, Registro N° 2942-2025-GMAySP-MDY, Informe N° 010-2025-PRMP, Carta Gerencial N° 0121-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 002-2025-PROY-VHM-MDY, Carta Gerencial N° 250-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 001-2025/WNVs-MDY, Carta Gerencial N° 256-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 003-2025-PROY-VHM-MDY, Carta Gerencial N° 0316-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 002-2025/WNVs-MDY, Carta Gerencial N° 332-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 004-2025-PROY-VHM-MDY, Carta Gerencial N° 0434-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 003-2025/WNVs-MDY, Informe N° 4884-2025-GMAySP-MDY, Disponibilidad Presupuestal N° 312-2025-GPP-MDY, Proveído N° 7266-2025-GMAySP-MDY, Informe Legal N° 0042-2025-CCGC/GMAySP-MDY.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194 establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972".

Que, el Artículo X del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobiernos Regional y Nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

Que, mediante Orden de Servicio N° 2311-2025, a favor de Ing. Victor Huamani Mamani, quien realiza el servicio de elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO SAN ANTONIO, DEL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA - AREQUIPA"**, el que contiene, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, listado de insumos, fórmula polinómica, desagregado de gastos, cronograma valorizado de mantenimiento, cronograma de adquisición de insumos o materiales, programación del mantenimiento, panel fotográfico, planos, anexos.

Que, con Carta N°001-2024-PROY-VHM-MDY, de fecha 12 de mayo del 2025, del Ing. Victor Huamani Mamani a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite la presentación de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO SAN ANTONIO, DEL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA - AREQUIPA"**.





Que, con Registro N° 2942-2025-GMAySP-MDY, de fecha 13 de mayo del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Especialista de Ingeniería de Proyectos II, Ing. Pamela del Rosario Miranda Palma, remite Ficha Técnica a fin de que se proceda con su evaluación.

Que, con Informe N° 010-2025-PRMP, de fecha 14 de mayo del 2025, de la Especialista de Ingeniería de Proyectos II, Ing. Pamela del Rosario Miranda Palma a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite la evaluación de la Ficha Técnica, en la cual se señala que esta no cumple con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, por lo que se procede a la devolución del documento para la subsanación respectiva.

Que, con Carta Gerencial N° 0121-2025-GMAySP-MDY, con fecha de recepción 16 de mayo del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Ing. Victor Huamani Mamani, se realiza la devolución de la Ficha Técnica, debido a omisiones e incumplimiento de TDR, a fin de que cumpla con su correcta presentación.

Que, con Carta N° 002-2025-PROY-VHM-MDY, de fecha 19 de mayo del 2025, del Ing. Victor Huamani Mamani a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite levantamiento de omisiones e incumplimiento de TDR de la Ficha Técnica, para su revisión y/o evaluación.

Que, con Carta Gerencial N° 250-2025-GMAySP-MDY, con fecha de recepción 15 de julio del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Arq. Walter Nico Villazante Sanchez, remite Ficha Técnica a fin de que se proceda con su evaluación.

Que, con Carta N° 001-2025/WNVS-MDY, de fecha 21 de julio del 2025, del Arq. Walter Nico Villazante Sanchez a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el que adjunta el Informe Técnico de Evaluación de la Ficha Técnica, remite la evaluación de la Ficha Técnica, en la cual se señala que esta presenta observaciones.

Que, con Carta Gerencial N° 256-2025-GMAySP-MDY, con fecha de recepción 31 de julio del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Ing. Victor Huamani Mamani, se solicita levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica.

Que, con Carta N° 003-2025-PROY-VHM-MDY, de fecha 13 de agosto del 2025, del Ing. Victor Huamani Mamani a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite levantamiento de observaciones.

Que, con Carta Gerencial N° 0316-2025-GMAySP-MDY, con fecha de recepción 19 de agosto del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Arq. Walter Nico Villazante Sanchez, remite Ficha Técnica a fin de que se proceda con su segunda evaluación.

Que, con Carta N° 002-2025/WNVS-MDY, de fecha 22 de agosto del 2025, del Arq. Walter Nico Villazante Sanchez a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el que adjunta el Informe Técnico de Evaluación de la Ficha Técnica, remite la evaluación de la Ficha Técnica, en la cual se señala que esta presenta observaciones.

Que, con Carta Gerencial N° 332-2025-GMAySP-MDY, con fecha de recepción 01 de septiembre del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Ing. Victor Huamani Mamani, se solicita levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica.

Que, con Carta N° 004-2025-PROY-VHM-MDY, de fecha 09 de septiembre del 2025, del Ing. Victor Huamani Mamani a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite levantamiento de observaciones.





Yarebamba

*Recuperando
Nuestro Distrito*

Que, con Carta Gerencial N° 0434-2025-GMAySP-MDY, con fecha de recepción 24 de octubre del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Arq. Walter Nico Villazante Sanchez, remite Ficha Técnica a fin de que se proceda con su tercera evaluación.

Que, con Carta N° 003-2025/WNVS-MDY, de fecha 27 de octubre del 2025, del Arq. Walter Nico Villazante Sanchez a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el que adjunta el Informe Técnico de Evaluación de la Ficha Técnica, remite la evaluación de la Ficha Técnica, en la que se concluye: *"Luego de la evaluación de la ficha técnica MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO SAN ANTONIO, DEL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA", se determina que no presenta inconsistencias, por lo que se procede a otorgar la APROBACION correspondiente, el cual se determina APTA para su ejecución; Se recomienda antes del inicio de la ejecución física del proyecto se deberá contar con la Disponibilidad Física del Terreno, Se recomienda a la entidad aprobar la ficha técnica de mantenimiento mediante acto resolutorio en el menor plazo posible puesto que es un mantenimiento priorizado para su ejecución"*.

Que, mediante Informe N° 4884-2025-GMAYSP-MDY, de fecha 29 de octubre del 2025, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Gerente de Planificación y Presupuesto, se solicita Disponibilidad Presupuestal para la Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO SAN ANTONIO, DEL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA - AREQUIPA"**.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 312-2025-GPP-MDY, de fecha 31 de octubre del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO SAN ANTONIO, DEL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA - AREQUIPA"**, por el monto de S/. 1,626,306.71 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 71/100 SOLES).

Que, con Proveído N° 7266-2025-GMAySP-MDY, de fecha 03 de noviembre del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Abogada de la GMAySP, para su atención.

Que, mediante Informe Legal N° 0042-2025-CCGC/GMAySP-MDY, de fecha 04 de noviembre del 2025, la Abogada Carin Cintya Gamboa Canaza, concluye: *"(...) a lo expuesto en el análisis del presente documento, y en concordancia con la evaluación efectuada por la especialista competente, opino que resulta procedente la aprobación y, en consecuencia, la emisión del acto resolutorio correspondiente a la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO SAN ANTONIO, DEL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA - AREQUIPA. Dicha conclusión se sustenta en las consideraciones previamente señaladas, así como en lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, que confiere facultades administrativas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, constituyendo el marco normativo habilitante para la adopción de la decisión propuesta"*.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en merito a las facultades delegadas, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDVY de fecha 23 de enero del 2023, la cual indica: *"DELEGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la facultad administrativa y resolutoria de Aprobación de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión e IOARR, a ejecutarse por su respectiva gerencia. El cual incluye Fichas Técnicas de Mantenimiento y/o Fichas de Mantenimiento"*.

Y estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales glosadas, esta Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos;





RESUELVE:

*Recuperando
Nuestro Distrito*

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y EJECUTAR la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO SAN ANTONIO, DEL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA - AREQUIPA", con las siguientes especificaciones:

LOCALIZACIÓN

Región : Arequipa
Provincia : Arequipa
Distrito : Yarabamba
Presupuesto Total : S/. 1,626,306.71
Plazo : 120 días calendarios
Modalidad : Administración Indirecta

COSTO Y PRESUPUESTOS REFERENCIALES

COSTO DIRECTO	S/	1,064,100.13
GASTOS GENERALES	S/	113,581.42
UTILIDAD	S/	85,128.01

SUB TOTAL	S/	1,262,809.56
IGV	S/	227,305.72

PRESUPUESTO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO	S/	1,490,115.28
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO	S/	77,601.95
GASTOS DE LIQUIDACION DE MANTENIMIENTO	S/	23,500.00
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	S/	35,089.48

PRESUPUESTO TOTAL	S/	1,626,306.71

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, y a los interesados conforme a ley y se tome las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ing. Jonathan Durand Vilca
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PUBLICO

